



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES**

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3 N° 3622/2017

MAT.: AUTORIZA PAGO DE BONOS DE ATENCIÓN DE SALUD SIN ORIGINAL (BAS) A MARÍA ISABEL ARANEDA ESPINACE,
TEMUCO, 05/12/2017

VISTOS:

Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resolución Exenta 3A N° 35, del 08 de Enero de 2016, Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, Resolución Exenta 8A/N° 53 de fecha 11 enero 2017; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de fecha 10 de julio 2017; todas del Fondo Nacional de Salud; el Artículo N°80 Ley 18.834 del Ministerio del Interior y La Resolución N°1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, la prestador María Isabel Araneda Espinace ha presentado solicitud de autorización para el pago de 2 BAS sin original, en el Fondo Nacional de Salud, los cuales por motivo de extravío y/ hurto, no ha podido realizar el cobro de estos;
2. Que, la prestadora ha presentado toda la documentación necesaria que la normativa estipula;
3. Que, el procedimiento para realizar el pago a prestadores sin bonos de atención de Salud (BAS) se encuentra regulado en la Resolución Exenta 4A/N°3894 del 11 de noviembre de 2014;
4. Que, el prestador indicado en el numeral 1, reclama su pago, y no habiendo otras diligencias que realizar, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE**, el pago de los siguientes Bonos de atención de Salud.

Folio	Valor en \$	Folio	Valor en \$
349492085	105.360	349829993	13.170

2. **IMPÚTESE**, el pago que por esta resolución se autoriza al Presupuesto de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud

"Por orden de la Sra. Directora"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / ACA / accb

DISTRIBUCIÓN:

- MARÍA ISABEL ARANEDA ESPINACE MANUEL RODRÍGUEZ N°135 - TEMUCO
- SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DZS.
 - OF. DE PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G. LEY 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl